



ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL

DISTRITO DE BUENAVENTURA

EPA

NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014



RESOLUCIÓN No. 2025-273

(26 DE AGOSTO DE 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE EL DECRETO No. 0252 DEL 25 DE AGOSTO DE 2025 EMANADO POR LA ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA”

El suscrito Director General del Establecimiento Público Ambiental del Distrito de Buenaventura, en uso de sus facultades legales, constitucionales y reglamentarias y en especial por las conferidas en el Acuerdo Distrital No. 034 de 2014,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política de 1991, dispone: “*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*”

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

Que el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política señala como atribución del Alcalde: “*3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo...”.*

Que el artículo 1 de la Ley 136 de 1994, estipula que los municipios tienen como finalidad “*(...) el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio”*

Que el artículo 33 de la Ley 1617 de 2013, dispone que las entidades descentralizadas del orden distrital: “*se someterán a las normas que contenga la Constitución, la Ley 489 de 1998 y las demás disposiciones que la modifiquen o reglamenten, así como las que dentro de sus respectivas competencias expidan los concejos distritales en lo atinente a su definición, características, organización y funcionamiento”.*

Que mediante el acuerdo 034 del 06 de Diciembre del 2014 se creó el Establecimiento Público Ambiental, el cual es la máxima autoridad descentralizada con autonomía administrativa, financiera, patrimonio propio y personería jurídica autorizada por la ley 1617 de 2013, encargado de administrar dentro del área de sus jurisdicción urbana y suburbana, el ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas ambientales y evitar la degradación ambiental.



ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL

DISTRITO DE BUENAVENTURA

EPA

NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014



Que los directivos de cada dependencia se encargarán de velar por el cabal cumplimiento del horario laboral, así como adelantar y gestionar sus respectivos asuntos con el fin de evitar atrasos o vencimientos de términos en los trámites administrativos que se adelanten.

Que a partir del 27 de agosto de 2025 y hasta el 31 de agosto de 2025, se llevará a cabo la celebración del XXXV FESTIVAL FOLCLORICO DEL PACIFICO.

Que en atención a los diversos eventos que se realizarán a lo largo de las festividades, se hace necesario que los servidores públicos del Establecimiento Público Ambiental adopten y se acojan a las medidas señaladas en el Decreto Distrital No. 0252 del 25 de agosto de 2025, en especial, aquello que tiene que ver el horario para la prestación del servicio público

Que, en mérito de lo expuesto, el suscrito Director General del Establecimiento Público Ambiental del Distrito de Buenaventura,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ACOGER el Decreto No. 0252 del 25 de agosto de 2025, emanado por la Alcaldía Distrital de Buenaventura “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO LABORAL DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA POR LAS FESTIVIDADES DEL XXXV FESTIVAL FOLCLORICO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECOTURISTICO DE BUENAVENTURA y se dictan otras disposiciones”.

ARTICULO SEGUNDO: CONVOCAR a los servidores públicos y contratistas del EPA BUENAVENTURA, para que participen en las actividades programadas con ocasión a la celebración del XXXV Festival Folclórico Del Pacífico.

ARTICULO TERCERO: INFORMAR a la comunidad en general y servidores públicos adscritos al Establecimiento Público Ambiental, con ocasión del XXXV FESTIVAL FOCLORICO DEL PACÍFICO, mantendrá sus actividades desde las 8:00 AM hasta las 3:00 P.M jornada continua, durante los días 27 al 29 de agosto de 2025, de conformidad con lo señalado en el artículo 1° del Decreto Distrital.

ARTÍCULO CUARTO: A partir del 1 de septiembre de 2025, concluidas las festividades se restablecerá en horario de trabajo en el Establecimiento Publico Ambiental de Buenaventura.

PARAGRAFO: Los servidores públicos que se hayan beneficiado de la modificación de los horarios deberán compensar las tres (3) horas no laborales los días 1 a 3 de septiembre de 2025, el cumplimiento de la compensación de tiempo estará a cargo de los subdirectores, jefes de oficina o jefe inmediato.

ARTICULO QUINTO: PUBLICAR el presente Acto Administrativo en la página web de la entidad e informar de esta decisión a los funcionarios de la entidad y comunidad en general, en un lugar visible de la entidad.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**

NIT: 900.816.913-7
Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014



Se expide en Buenaventura, valle del Cauca, a los veintiséis (26) días del mes de agosto del año Dos Mil Veinticinco (2025)

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
JHON ANTONY VALENCIA CAICEDO
Director General
Establecimiento Público Ambiental
Distrito de Buenaventura

Aprobó: Jhon Antony Valencia Caicedo- Director General
Revisó: Sandra Jimena Asprilla – Subdirectora Administrativa y Financiera
Proyectó: Jordy Mauricio Lozano Angulo- Jefe Oficina Asesora Jurídica